Departamento del Valle del Cauca Gobernación	**INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION**	Código: FO-M9-P2-02 Versión:02 Fecha de Aprobación: 17/06/2019 Página: 1 de 15

Fecha: **30** **de** **JUNIO** **de** **2022**

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO **X** **CONVENIO**

Contrato número: **1.140-12-14-0126** de **06 DE ENERO DE 2022**

OTRO SI **1.140-12-14-0126-1** de **08 DE JUNIO DE 2022**

Disponibilidad y Registro presupuestal: CDP No. 5500003167 RPC No. 5600028812 Apropiación Presupuestal: 1-1001/1152/2-320202008/4350301010030000/PI43-101725/1/1/01/04: LIBRE DESTINACION/DPTO ADMON JURIDICA/Servicios prestados/Modelo Integ de Plan MIPG/Organizar la capacid
Proyecto: PI43-101725 OPTIMIZACION EN LA IMPLEMENTACION DE LAS

OTRO SI

Disponibilidad y Registro presupuestal: CDP No. 5500003553 RPC No. 5600034391 Apropiación Presupuestal: 1-1001/1152/2320202008/4350301010030000/PI43-101725/1/1/01/04: LIBRE DESTINACION/DPTO ADMON JURIDICA/Servicios prestados/Modelo Integ de Plan MIPG/Organizar la capacid
Proyecto: PI43-101725 OPTIMIZACION EN LA IMPLEMENTACION DE LAS
Eje, Objetivo, Meta y Componente (especificar cada uno) del Plan de Desarrollo y que será atendido con este contrato:
LINEA ESTRATEGICA: Gestión Territorial Compartida para una Buena Gobernanza
OBJETIVO ESTRATEGICO: Aportar elementos eficientes de gestión conjunta desde los territorios con el nivel nacional, las administraciones municipales, distritales, comunidad, sector productivo y academia, entre otros, transformando el Modelo de Desarrollo del departamento para generar equidad, competitividad, sostenibilidad, participación ciudadana y transparencia.
LINEA DE ACCION: Fortalecimiento Institucional.
OBJETIVO ESPECIFICO: Fortalecer el modelo administrativo institucional de la gobernación que sustente el modelo territorial del Valle del Cauca.
PROGRAMA: Valle del Cauca: Institucionalidad con Resultados.
META DE RESULTADO: Cumplir 100 % el índice de madurez de la política de prevención del daño antijurídico en la atención de los asuntos legales que sean de competencia del departamento administrativo de jurídica del departamento del Valle del Cauca durante el periodo de gobierno.
SUBPROGRAMA: Modelo integrado de planeación y gestión - MIPG con integridad y calidad.
META DE PRODUCTO: **MP503010100303**-Representar en el 100% los intereses de defensa y legalidad de las actuaciones prejudiciales y judiciales que sean competencia del departamento administrativo de jurídica en el marco de la prevención del daño antijurídico del departamento del Valle del Cauca durante el periodo de gobierno.
PROYECTO DE INVERSION: "OPTIMIZACION EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLITICAS DE DEFENSA JURIDICA Y PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".
Elemento Pep: PI43-101725/1/1/01/04
Organizar la capacidad institucional para ejercer la defensa jurídica en el Departamento del Valle del Cauca.
Posición Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5507052202

Objeto del contrato: Prestar servicios profesionales como abogado en la Subdirección de Representación Judicial del Departamento Administrativo de Jurídica.

Supervisor: NAZLY GELLEN OSPINA
SUPERVISOR LEY 550 DE 1999
C.C: 31.935.927
PALACIO DE SAN FRANCISCO
TEL: 6200000

Contratista LUZ ANGELA OREJUELA TORRES
ABOGADA CONTRATISTA
Ley 550 de 1999
C.C 31.145.390
3014450377

OBJETIVO DEL INFORME

Este informe tiene como objetivo dejar constancia del cumplimiento del cronograma de actividades y plan de trabajo presentado en **JUNIO** de 2022; por lo que se concluye que, las obligaciones contractuales durante **JUNIO** de 2022 fueron cumplidas a cabalidad y recibidas a entera satisfacción por el departamento del Valle del Cauca y el Departamento Administrativo de Jurídica.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

Especificaciones, actividades u obligaciones especificas contractuales.

1) Elaborar conceptos jurídicos relacionados con el acuerdo de reestructuración de pasivos.
2) Seguimiento y reclamación de títulos judiciales
3) Asistencia a la coordinación del grupo interno de trabajo de apoyo jurídico al acuerdo de reestructuración de pasivos.
4) Identificar en coordinación con el Departamento Administrativo de Jurídica, los procesos ejecutivos que cursen en la jurisdicción laboral, civil, administrativa y de cobro coactivo que cursen en contra del Departamento.
5) Realizar las gestiones necesarias para obtener los soportes de pagos efectuados por la tesorería del departamento, para solicitar la terminación de los procesos.
6) Proyectar oficios a los diferentes despachos judiciales, solicitud de archivo. Solicitud de desembargo, solicitud de terminación por pago.
7) Realizar la actualización y verificación del estado de los procesos iniciados contra del Departamento del Valle del Cauca mediante la identificación y depuración de expedientes judiciales, así como para adelantar las demás actuaciones relacionadas en las acreencias del Departamento.
8) Presentar informes mensuales sobre la actividad objeto de este contrato y copia de documentos soporte tales como: sentencias en firme, mandamiento de pago, oficios de embargo, respuestas de entidades bancarias en las que se haya aplicado la medida cautelar, oficio de levantamiento de embargo, liquidación del crédito, auto que aprueba la liquidación del crédito.
9) Representar judicialmente al Departamento del Valle del Cauca en temas relacionados con las acreencias.
10) Diligenciar ficha técnica aprobada por el Sistema Integrado de Gestión (SIG) dirigida al Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas.
11) Apoyar en la dependencia la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (GIP) / Sistema de Gestión de la Calidad.
12) Prestar sus servicios a través de sus propios medios y/o equipos electrónicos.
13) En cumplimiento de la ley estatutaria 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de los datos personales", y sus decretos reglamentarios 1377 de 2013 "Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1581 de 2012" y el decreto 1074 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Unico Reglamentario del Sector del Comercio, Industria y Turismo, y demás normas concordantes, el titular de datos por medio de su firma autoriza el tratamiento de sus datos personales consignados en el contrato y demás documentos o formularios que formen parte del proceso contractual, de manera inequívoca, voluntaria, sin vicios de consentimiento como dolo, error o intimidación los cuales será en una base de datos responsabilidad de la Gobernación del Valle del Cauca, siendo tratados con las finalidades descritas en el Manual de Políticas y Procedimientos para el tratamiento de datos personales de la Gobernación del Valle del cauca. Que pueda ejercer sus derechos de acceso, actualización, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a la Gobernación del Valle del Cauca a la dirección de correo electrónico contáctenos valledelcauca.gov.co, indicando en el asunto el derecho que desea ejercer. El titular de datos declara haber leído esta obligación y estar conforme con la misma.
14) Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato, inherentes a la naturaleza del mismo.

Porcentaje de cumplimiento.	Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales de acuerdo a lo programado en el plan de trabajo del mes de **JUNIO** de **2022:** Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales en lo transcurrido en la vigencia del contrato de conformidad con lo acordado en el mismo.	100% 66.67%
Otras consideraciones.	Sin novedad.	

Sugerencias

sugerencia	Fecha de entrega	Responsable
Sin novedad		

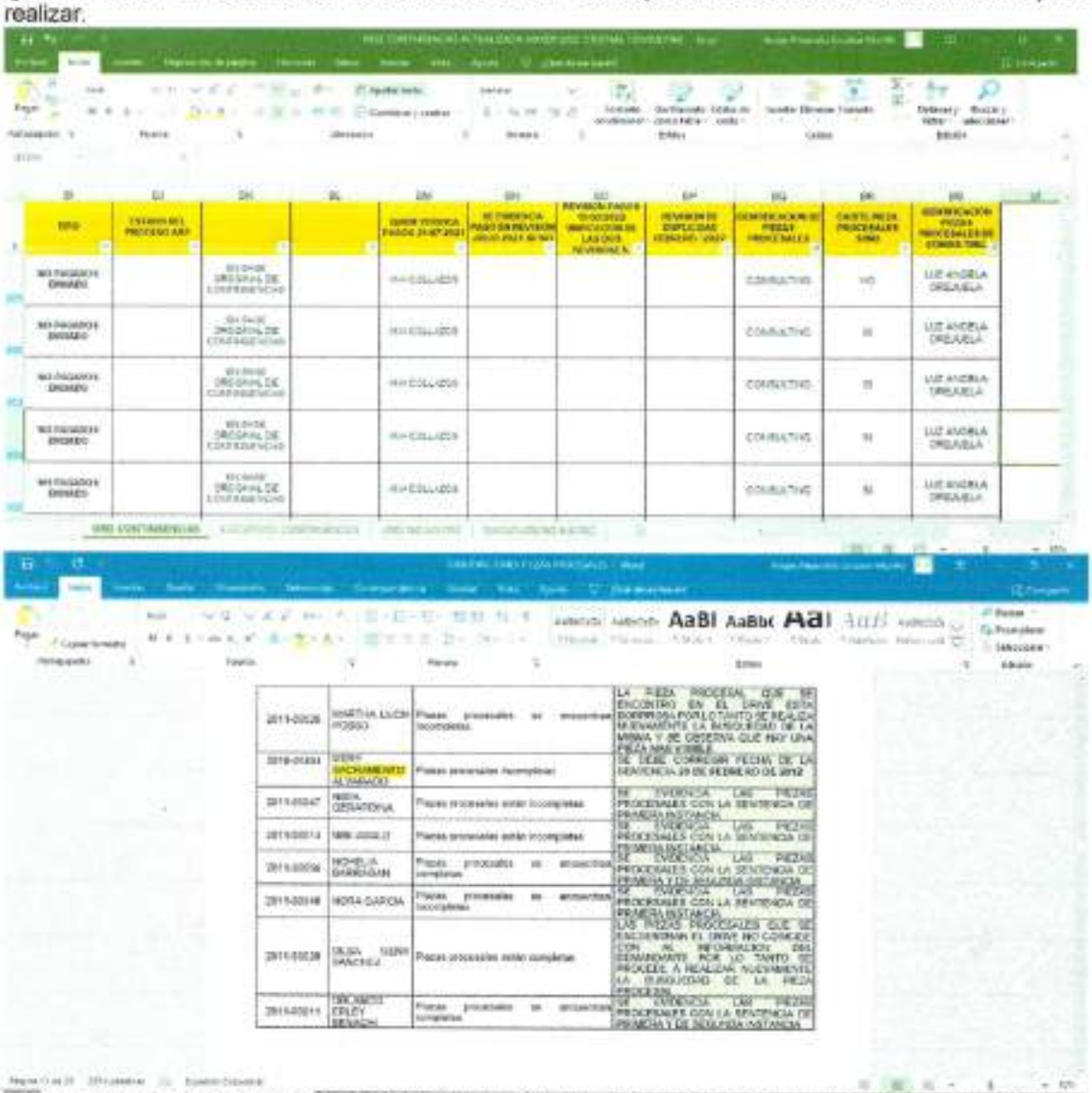
Prorroga, suspensiones o adiciones

Fecha suspensión, prorroga o adición	Fecha de reinicio	Responsable
Sin novedad.		

SEGUIMIENTO TECNICO O DE EJECUCIÓN.

Actividades realizadas:

1.Se revisó 38 asuntos que se encuentran identificados en la **BASE ORDINARIOS CONTINGENCIAS**, con la finalidad de identificar y ubicar aquellos procesos o piezas que con anterioridad no se lograron encontrar. De igual forma en un documento Word, se realizaron las respetivas observaciones encontradas y cambios a realizar.

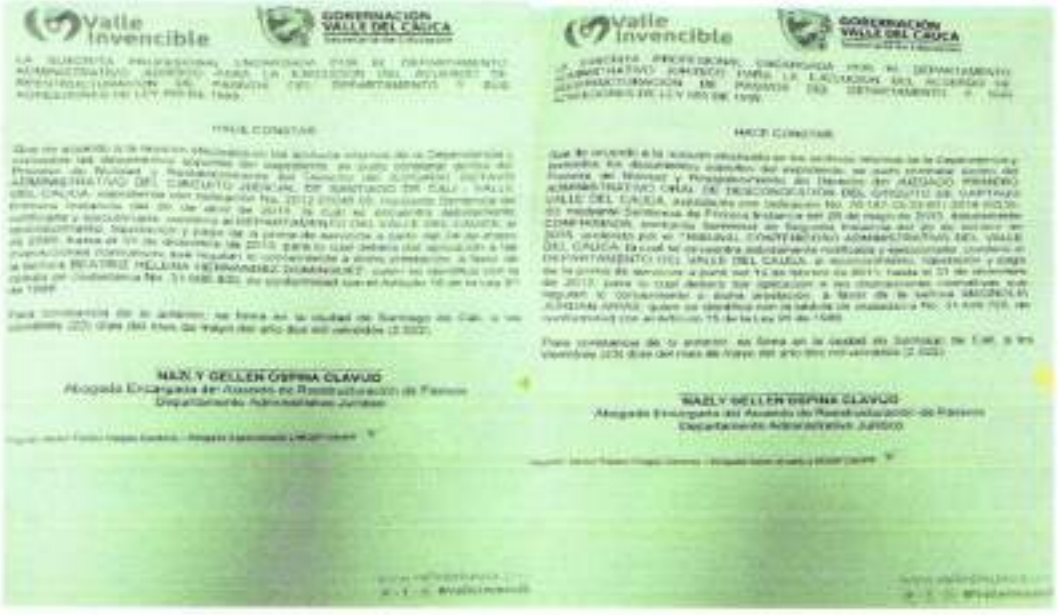


2.Se asistió de manera virtual a capacitación de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.





3.Se revisó 2 constancias de estado del proceso, lo cual se tuvo en cuenta datos como el juzgado, numero de radicado del proceso, datos del demandante es decir número de cedula, también fecha y numero de sentencia de primera o segunda instancia.

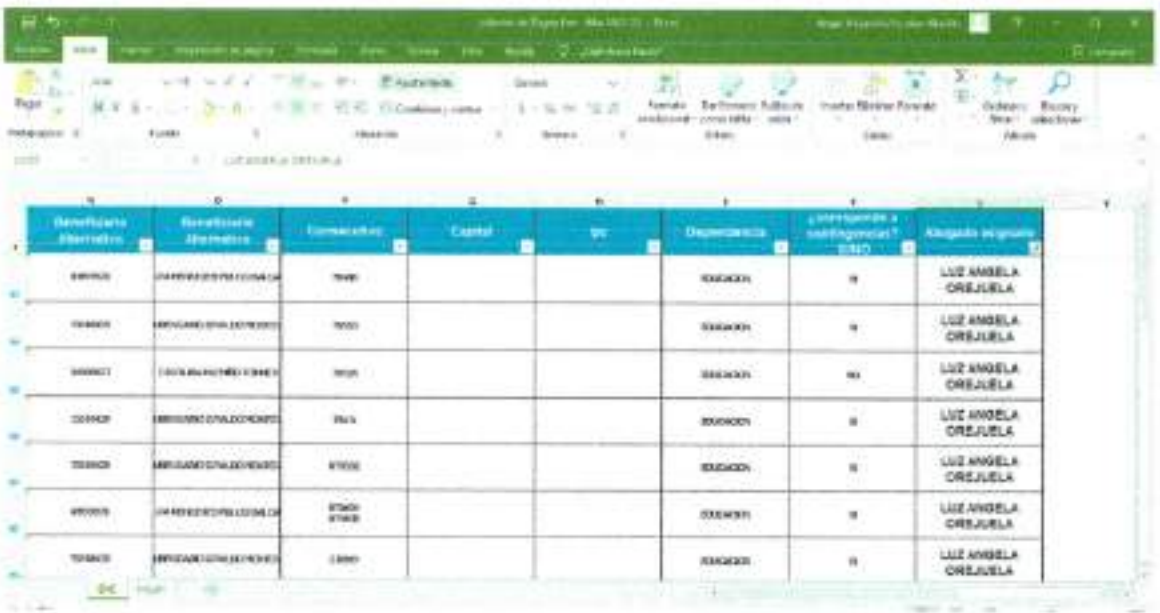


4. Se asistió a capacitación de Defensa del Estado en la Corte Internacional de Justicia.



5. De 62 procesos ubicados en la Base Informe de pagos Enero- marzo 2022, la cual fue suministrada por el Departamento Administrativo de Hacienda, se identificó los registros de pagos con la finalidad de establecer si corresponde o no a la acreencia registrada en la Base de Contingencias.





6. De acuerdo a la información de oficios remitidos a Educación años 2013-2015, se aterrizó en una base en blanco datos como: Numero de Radicado, Demandante, Cedula o Nit del demandante, Fecha de Sentencia, Juzgado, Concepto, Pertenece a contingencias si/no, Presenta pago si/no. De igual forma se buscó si el proceso se encuentra en la base de contingencias en el caso de que se encontrara confirmar si presentaba pago o no. También, si se observaban inconsistencias en los datos de los oficios se debía dejar la observación en el Excel.





7. Se realizó oficio remitido a Yamile Hernández Cortez, contadora General del Departamento del Valle del Cauca.

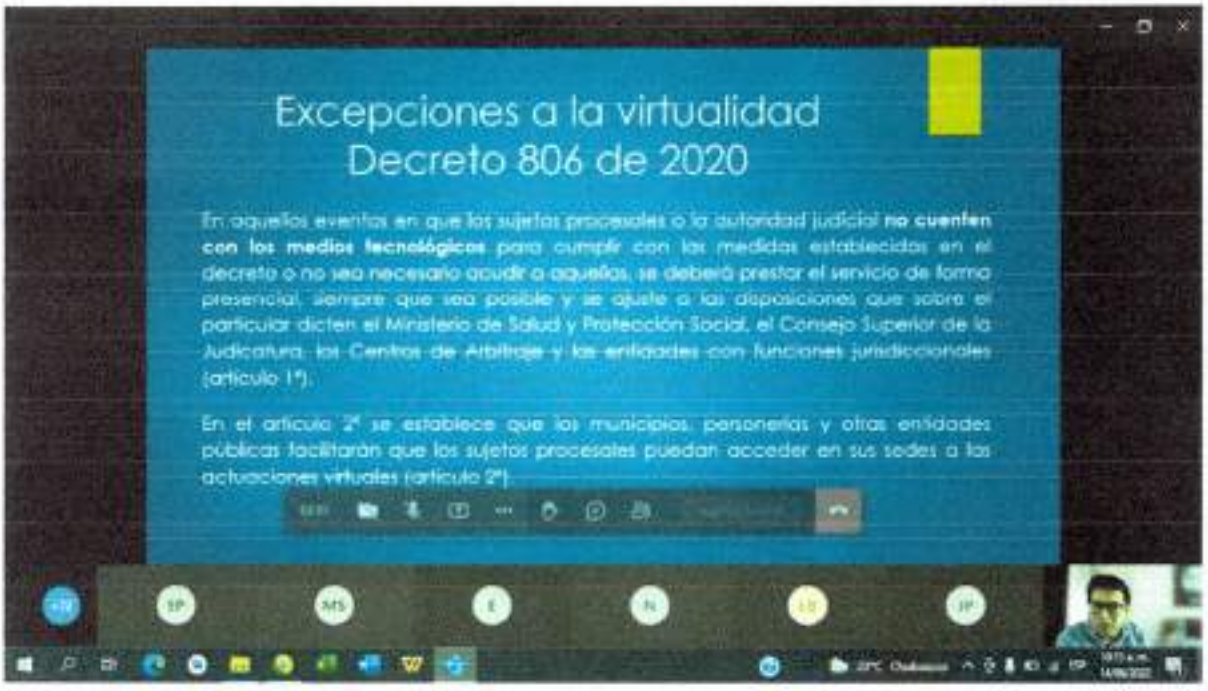


GOBERNACION
VALLE DEL CAUCA

DOCTORA
YAMILE HERNANDEZ CORTEZ
Contadora General del Departamento del Valle del Cauca
Gobernación del Valle del Cauca

Nasly Gelten Ospina C

8. Se asistió a capacitación del Decreto 806 de 2020 y su pérdida de vigencia.


Excepciones a la virtualidad
Decreto 806 de 2020
En aquellos eventos en que los sujetos procesales o la autoridad judicial **no cuenten con los medios tecnológicos** para cumplir con las medidas establecidas en el decreto o no sea necesario acudir a aquellos, se deberá prestar el servicio de forma presencial, siempre que sea posible y se ajuste a las disposiciones que sobre el particular dicten el Ministerio de Salud y Protección Social, el Consejo Superior de la Judicatura, los Centros de Arbitraje y las entidades con funciones jurisdiccionales (artículo 1°).
En el artículo 2° se establece que los municipios, personerías y otras entidades públicas facilitarán que los sujetos procesales puedan acceder en sus sedes a las actuaciones virtuales (artículo 2°).


Notificación personal (decreto 806)
Notificación personal. El artículo 8° establece que la notificación personal se podrá realizar así:
Envío de la providencia a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la respectiva notificación.
Se prescinde de la citación o aviso del artículo 291.
La notificación personal debe entenderse surtida transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje.
Los términos correrán a partir del día siguiente a la notificación.

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

- **Expediente electrónico o fisico del contrato completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable: SI APLICA**
- **Aprobación de garantias con el cumplimiento de los requisitos legales: NO APLICA**
- **Cumplimiento de las obligaciones laborales: NO APLICA**
- **Informes previstos y los que soliciten los organismos de control: SI APLICA**
- **Cumplimiento de los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos del proceso: SI APLICA.**
- **Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato:**
- **Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato. El contratista se encuentra afiliado y activo a los aportes legales de EPS y ARL de acuerdo con la Planilla Simple No. 1045925160 y Pago 1493566799 de Mayo de 2022, por valor de $ 286.500. EL Contratista ha cumplido con el pago oportuno de los aportes legales de salud y pensión según la cláusula segunda del Contrato y Decretos 1273 de 23 de julio de 2018 y 948 de 2018, la Ley 1753, articulo 135 de 2015, el objeto se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003, y el Decreto 1082 de 2015. El Contratista hasta ahora no se halla en curso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado, el Contratista no genera relación laboral alguna con el Departamento según el numeral 3 del Articulo 32 de la Ley 80.**

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

COSTOS DEL CONTRATO		PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA			
Concepto	*Valor*	Concepto (Anticipo, avances, pagos)	Fecha	Valor	Observaciones
Valor inicial del contrato	$ 33.000.000	CUOTA 1	FEBRERO 2022	$5.500.000	PAGADA
Valor Adiciones	$ 16.500.000	CUOTA 2	MARZO 2022	$5.500.000	PAGADA
Reajustes	$ 0	CUOTA 3	ABRIL 2022	$5.500.000	PAGADA
Actualización de precios	$ 0	CUOTA 4	MAYO 2022	$5.500.000	PAGADA
Valor Total del Contrato	$ 49.500.000	CUOTA 5	JUNIO 2022	$5.500.000	PAGADA
Valor pagado	$27.500.000				
Valor causado que no se ha pagado	$ 5.500.000				
Valor total ejecutado	$ 33.000.000				
Valor saldo por ejecutar	$ 16.500.000				
Intereses moratorios	$ 0				

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

Seguimiento financiero y contable

según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información financiera o contable se puede agregar.

- **Seguimiento de la gestión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja: El Contrato se ejecuta financieramente como se perfeccionó, cuenta con el registro presupuestal y los pagos se ejecutan de acuerdo a lo pactado.**
- **Documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato: El presente informe es suficiente para efectuar el pago correspondiente; puesto que, se da plena constancia de las actividades ejecutas por el Contratista según el objeto y sus especificaciones.**
- **Pagos y ajustes que se hagan y balance presupuestal del contrato para efecto de pago y de liquidación del mismo: NO APLICA.**
- **Entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato: NO APLICA.**
- **Actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuentan con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente: NO APLICA.**
- **Trámites para la liquidación del contrato y entrega de los documentos soporte que correspondan para efectuarla: NO APLICA.**
- **Costo de actividades por entregables: NO APLICA porque el Contrato no tiene entregables.**

DESCRIPCIÓN ENTREGABLES	VALOR	VALOR TOTAL
Entregable 1: **Actividades:**	**$**	**$**
Entregable 2: **Actividades:**	**$**	**$**
Entregable 3: **Actividades:**	**$**	**$**
Entregable 4: **Actividades:**	**$**	**$**
TOTALES:	**$**	**$**

SEGUIMIENTO JURIDICO

El contrato se ejecuta de conformidad con el texto del mismo y acorde las normas que conforman el Estatuto de Contratación Pública, los manuales y guías de Colombia Compra Eficiente, la jurisprudencia, la doctrina, las normas técnicas de calidad y de gestión documental.

INFORME SOBRE SANCIONES

NO APLICA.

INFORME SOBRE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS

NO APLICA.

Fecha del próximo informe **Día 29** **de** **Mes: JULIO** **de** **2022**

Para constancia de lo anterior firma la presente acta el Supervisor a los **(30/06/2022)**

TREINTA días del mes de **JUNIO** de **2022**

NAZLY GELLEN OSPINA
C.C. 31.935.927
SUPERVISOR LEY 550 DE 1999